

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 04419

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	INVERSIONES MR, S.A. DE C.V.			SOLICITUD No.:		118	
N.I.T. :	06140502041027 TEL :			FECHA 21/11/		/2017	
	es se sirvan entregar UNA SOLA ENTREGA po den de compra en este hospital.	·	·	emitida O/0	C días, despue	és de recibir	
TEL: UACI 2361-0711 DEPENDENCIA SOLICITANTE		1	PROCESO No 97 FORMA DE PAGO				
MANTENIMIENTO		CREDITO					
RENGLON	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
S/C	Revisión de calderas (dos) y análisis de la concentrac gases de combustión y opacidad (humo) de las emisiones de descarga de las calderas y su comparaci		2	C/U	\$300.00	\$600.00	
s/c	limites establecidos en la ley y reglamento del medio peritaje de funcionamiento de dos calderas cumplien norma del Ministerio de Trabajo y Previsión So	ambiente do la	1	C/U	\$60.00	\$60.00	
	SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, ELADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSITRADOR SERA: JEFE DE MANTENIMIENTO TEL. 2361-0743 NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA						
					TOTAL\$	\$660.00	
SON:	L EN LETRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAM	IERICA.	SEISCIENTOS				
FOND C	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NAC NEO: HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTER					ENERAL	
NOTA: EN PE	N CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSE RTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE	Action on the banks of the second	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	ESTRA OFICINÁ A.	CON LAS INDICAC	CIONES	
TRAM	JE-PERSON LED	DIREC		CONFO	RME		
	OR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ DR.JOSE VICENTE		IAN Kui	oulAn	Toni		
	SABANAS		CUADA	ÚPLICADO: Prov	eeduría	A A A A A A A	

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución